

SOLICITUD DE CRÉDITO

Fecha de solicitud:

Asesor:			

Autorización para solicitar Reportes de Crédito, Personas Físicas

Por este conducto autorizo expresamente a Soluciones en Prestamos IMADIE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio e historial crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza análoga en las sociedades información crediticia que estime conveniente. Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Soluciones en Prestamos IMADIE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial , consintiendo que esta autorización se encuentre vigente durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

Nombre(s) solicitante:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:	CURP:	
			1	
RFC:	Domicilio (calle y núr	nero):	Colonia:	
Delegación o municipio:	Ciudad:	Estado:	Código Postal: Celular (10 dígitos):
		Estoy de acuero	do y acepto que este documen	to quede haio propiedad
Para uso exclusivo de la Em Soluciones en Prestamos IMA	presa que efectúa la consu DIE S.A.P.I. DE C.V. SOFON	de Soluciones e Sociedad de Inf	n Prestamos IMADIE S.A.P.I. D ormación Crediticia consultada el artículo 28 de la Ley para Re	E C.V. SOFOM E.N.R y/o para efectos de control y
Fecha de Consulta CC:		Información Cro	editicia: mismo que señala q	ue las Sociedades sólo
Folio de Consulta CC:		podrán proporci	onar información a un Usuario,	cuando éste cuente con
		ia autorización e	expresa del Cliente mediante firm	na autografa.
Lugar y Fecha en que se firm	na la autorización:			
Nombre del funcionario que r	ecaba la autorización:		Firma del	solicitante
		CRÉDITO SOLICITADO		
Monto solicitado: Plazo:	Quincenal Mens	Tipo de produc		olicitud: nanciamiento CC
	DATOS DE	IDENTIFICACIÓN DE SOL	LICITANTE	
Banco:	Cuenta CLAB	:		
Género:	Teléfono fijo (10 dígitos)	:	Fecha de Nacir	niento:
○ F	1			///////////////////////////////////////
País de Nacimiento: Er	ntidad Federativa de Nacim	ento: Nacionalida	d: País de F	Residencia:
Correo electrónico:				
FIEL (opcional):		Tipo y No. de Fo	orma Migratoria (solo extranjeros):
		1		
Tipo de vivienda: Propia Rentada		En caso de renta, llenar Tiem los siguientes campos:	npo de residir:	
Nombre(s) arrendador:	Apellido Paterno:	Apellido Materno	o: Número celular arre	ndador (10 dígitos):
Nombre(s) arrendador:	Apellido Paterrio:	Apellido Materno	I Numero ceiular arre	iluador (10 digitos):
	DATOS	LABORALES DEL SOLICI		
Empresa:	Centro de trabajo:	Teléf	ono laboral (10 dígitos):	Extensión:
		Consider (library later)		
Puesto:		Sueldo (libre de impuesto	s): Fecha de	ingreso:
			/	/
		REFERENCIA LABORAL		
Nombre(s):	Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Teléfono celular (10	dígitos):
	1	1	1	, , , , , , ,]
Teléfono fiio (10 dígitos):	Dirección (Calle / Coloni	a / Municipio / Ciudad / Estado / CF	P):	



¿Cuál es el origen de los recursos para pago del (los) crédito(s)? ¡Cuál es el destino de los recursos otorgados en crédito? ¡¿De qué forma pagará el (los crédito(s)) (tipo de operaciones)? ¡¿Sobre qué montos realizará pagos al mes? ¡¿Cuál es el destino de los recursos otorgados en crédito? ¡¿Cuál es el destino de los recursos de terceros o Honorarios ¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡	
Pago de créditos Administración de inversiones cidade de los recursos otorgados en crédito? cidade que forma pagará el (los crédito(s) (tipo de operaciones)? Sobre qué montos realizará pagos al mes? Sobre qué montos realizará pagos al mes? Sobre qué montos realizará pagos al mes?	
crédito(s) (tipo de operaciones)? Transferencia Efectivo Cheque ¿Sobre qué montos realizará pagos al mes? \$0 a \$50,000 \$50,001 a \$100,000 Más de \$100,001	
pagos al mes?	
10 / nto a manual transport transpor	
¿Cuántas operaciones estima realizar por mes? □ De 0 a 4 □ De 4 a 10 □ Más de 10	
¿Cuál es su ocupación o actividad económica? O Empleado público Dempleado privado Destudiante, jubilado, pensionado o desesmpleado Otro (especificar):	
¿Cuál es su lugar y/o código postal de residencia?	
¿Qué tipo de crédito se le está otorgando? OTradicional (Nómina) OCompra de cartera ORefinanciamiento Verdad, manifiesto que de cartera	ue
¿Usted desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extrenjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de Estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos? Si No Extranjera Nacional Si No Extranjera Nacional	
¿Qué Nacionalidad tiene? Mexicano Extranjero Indique ¿Cuál es?: fueron proporcionado durante una entrevist	
¿Usted tiene algún proveedor de Recursos o Propietario Real? (Si su respuesta es "si") Proveedor de Recursos Propietario Real Propietario Real oes un propietario Real oes u	ad, de go ro
¿Su conyuge o algun pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado del apoderado legal desempeña actualmente o desempeñó durante el año inmediato anterior algún cargo público a nivel federal, estatal o municipal en México o en algún país extranjero? O Si O No Puesto: Periodo: Parentezco: Parentezco:	
	Н
OCUMENTOS O ID personal oficial vigente OComp. de domicilio OComp. de ingreso OEdo. de cuenta bancario	П
En caso de requerir factura integrar los siguientes docs. Constancia de Situación Fiscal Si No	Ì
Mercadotecnia y Publicidad. (i) El Cliente autoriza que Soluciones en Préstamos Imadie, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. comparta y, proporcione la información financiera, comercial, operativa y personal del Cliente, así como la relativa al Crédito y al Contrato; (ii) que información pueda ser utilizada por Soluciones en Préstamos Imadie, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., con fines mercadotécnicos y/o publicitarios; (iii) recibir en su domicilio particular y/o laboral, correo electrónico personal y/o laboral, teléfono fijo particular y/o laboral celéfono móvil particular y/o laboral o, por cualquier otro medio, publicidad de los bienes, productos y/o servicios financieros que ofre Soluciones en Préstamos Imadie, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. El ofrecimiento de los bienes, productos y/o servicios financieros se realizado por Soluciones en Préstamos Imadie, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., a través de publicidad, promoción o telemarketing. O Si Nombre y firma del Solicitante	o ral, zca erá



ANEXO A SOLICITUD DE CRÉDITO

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO (APARTADO I LLENARSE EN CASO DE QUE PEP SEA DISTINTO DEL SOLICITANTE, EN CASO CONTRARIO SOLAMENTE COMPLETAR EL APARTADO II DE ESTE ANEXO)						
Nombre Con	npleto (apellido paterno, materno y nombre(s) si	n abreviaturas)				
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	País de Nacimiento	Entidad Federativa de Nacimiento				
País de Residencia	Nacionalidad	Género				
RFC con Homoclave	Puesto	Nombre de la Institución donde labora				
Teléfono Principal	Teléfono (s)	Correo Electrónico				
CURP (opcional)	FIEL (opcional) Tipo	o y No. de Forma Migratoria (solo extranjeros)				
DC	OMICILIO PARTICULAR EN LUGAR DE RESIDENO	ΥΔ				
Avenida / Calle	Número Exterior	Número Interior				
Colonia	Alcaldía / Municipio	Ciudad / Población				
Estado	Código Postal	País				
DATOS COMPLEMENTARIOS (APARTADO II LLENARSE EN TODOS LOS CASOS)						
	Mencione sus principales funciones					
Sus funciones implican el	Para la toma de decisiones ¿debe solicitar	Fecha de presentación de su				
Sus funciones implican el otorgamiento de algún permiso, licencia o autorización	Para la toma de decisiones ¿debe solicitar la autorización de un superior jerárquico? en caso positivo señalar nombre y puesto	Fecha de presentación de su última declaración de tres de tres				
¿Ha sido destituido de algún puesto público? en caso positivo señale la razón de su destitución y la fecha	En este momento ¿tiene abierto algún procedimiento administrativo para determinar alguna responsabilidad como servidor público? En caso positivo señale razón y fecha de inicio del proceso	¿Ha sido sentenciado por algún delito doloso? En caso positivo, señale delito y fecha de sentencia				
	razon y reena de micio del proceso					
Declaro que la infor	mación y documentación presentadas son verda	ideras, que actúo nor				
cuenta e iniciativ	mación y documentación presentadas son verda a propia y que el origen y destino de los recurso	os a operar es lícito.				
	Nombre y Firma del Servidor Público					
Lugar de elaboración:						
Fecha de elaboración:						

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824



CARATULA DE CRÉDITO

Nombre Comercial del Pro Tipo de Crédito: Crédito pe		mple sin Aval		
CAT COSTO ANUAL TOTAL	TASA DE I ANUAL ORE MORAT	DINARIA Y	MONTO DE CRÉDITO	MONTO TOTALA PAGAR
Sin I.V.A. Para fines informativos y de comparación	Tasa Ordinaria fi Tasa Moratoria fi	-		
PLAZO DEL CRÉDITO:			FECHA DE VENCIMIENTO: FI	(Crédito Total a Pagar Con Intereses) día de de, para las
. EAEO BEE GREBITO.			subsecuentes consultar la tabla FECHA DE CORTE: El día subsecuentes consultar la tabla	de amortización _ de de, para las
		COMISIO	NES RELEVANTES	-
No Aplica				
	gaciones te pueden s que excedan tu ca		ses moratorios" go afecta tu historial crediticio"	
		;	SEGUROS:	
Seguro: De vida Deudores En caso de no contratar Entidad Financiera podrá nombre del usu	r el seguro la contratarlo en	Aseguradora:	Clá	usula: Décima segunda
ESTADO DE CUENTA				
Aclaraciones y reclamacio Unidad Especializada de At Domicilio: Eugenia 1153, Co	ención a Usuarios: ol. Del Valle Centro	o, C.P. 3100, Be	o por correo electrónico enito Juárez, Ciudad De México, na de Internet: www.idfinanciero.	
Registro de Contrato de A Comisión Nacional para la F	Protección y Defens	sa de los Usuar	ios de Servicios Financieros (CC	NDUSEF).



RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOLUCIONES EN PRÉSTAMOS IMADIE, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA(S) PERSONA(S) IDENTIFICADA(S) EN LA SECCIÓN DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "FINANCIERA" Y POR OTRA PARTE, LA(S) PERSONA(S) IDENTIFICADA(S) EN EL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EN LA SECCIÓN DE FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN(ES) SE LE(S) DENOMINARÁ COMO EL "CLIENTE" Y EN LO SUCESIVO REFERIDOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES I. LUGAR Y FECHA DE FIRMA					
Ciudad, a					
II. DATOS GENERAL	ES DE EL	CLIENT			
NOMBRE:					
SE IDENTIFICA CON:					
NACIONALIDAD:					
DOMICILIO:					
CÓDIGO POSTAL:			CORREO ELECTRÓNICO:		
DESTINO DEL CRÉDITO: GASTOS PERSONALES					
IV. DISPOSICIÓN Y	DOCUME	NTACIÓ	N		
NÚMERO DE DISPOSICIONES: Única FECHA		(S) DE DISPOSICIÓN:			
CUENTA DE DEPÓSITO:	BANCO:	D: SUCURSAL:			
V. PLAZO Y CONDICIONES	DE PAG	D DEL CF	RÉDITO		
PLAZO DEL CRÉDITO:		MONTO D	DE PAGO:		
			(M.N.) Incluye I.V.A.		
NÚMERO DE PAGOS:		FECHA	DE VENCIMIENTO:		
PERIODICIDAD DE PAGOS:		FECHA DE CORTE:			



DECLARACIONES:

I.-Con el fin de obtener el crédito, El CLIENTE declara bajo protesta de decir verdad que:

- A) Es una persona física con plena capacidad legal para la celebración de este contrato, cuyo domicilio, nacionalidad y R.F.C. se mencionan en el rubro denominado "DATOS GENERALES DEL CLIENTE" del APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- B) La información proporcionada a la FINANCIERA para acreditar su capacidad de pago refleja razonablemente su condición financiera, toda vez que son documentos que acreditan el monto de sus ingresos y capacidad de pago.
- C) No se encuentra sujeta a ningún proceso o procedimiento concursal, civil, mercantil, penal, laboral, administrativo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que de determinarse en su contra motivaría un cambio que afecte a su situación financiera.
- Se le informó que las personas que proporcionen documentos falsos, pueden hacerse acreedoras de las sanciones y penas previstas en el Código Penal Federal.
- E) No ha ocurrido cambio alguno que modifique y/o afecte su condición financiera desde la fecha de emisión de los documentos referidos en el inciso B) anterior y hasta la fecha de celebración del presente contrato.
- F) Los recursos que le sean otorgados por virtud de la celebración del presente contrato, serán utilizados para el fin que se precisa en el rubro denominado "DESTINO" del APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, siendo el mismo lícito, y en ningún momento serán utilizados para llevar a cabo o para facilitar una operación ilícita.
- G) Cuenta con los recursos financieros necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y sus Anexos; y que dicho recursos no son ni serán de procedencia ilícita.
- H) El Cliente autorizó a la FINANCIERA para que, por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo investigaciones, sobre su comportamiento crediticio en las sociedades de información crediticia que estime conveniente.
- I) EN el momento de la firma del Contrato, la FINANCIERA le hizo entrega de un ejemplar del presente Contrato, de la Carátula, misma que forma parte integrante del Contrato, así como de todos y

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

cada uno de sus anexos, incluida la Tabla de Amortización respectiva.

J) Ha leído, comprendido y está de acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato, por lo que al suscribirlo se obliga a sujetarse en los términos aquí pactados.

II.-Declara la FINANCIERA, a través de su(s) representante(s) legal(es) que:

- A) Es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes de México y que dentro de su objeto social prevé el otorgamiento de créditos como el solicitado por El CLIENTE, a quién está dispuesta a concederlo, según consta en la escritura pública número 290,739, otorgada el 16 de abril de 2016, ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público número 2 de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos bajo el folio mercantil 49,537. Con Registro Federal de Contribuyentes: SPI160416UZ3, con domicilio ubicado en Comitán Nº 10 Int. D 201, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06100.
- B) Su(s) representante(s) legal(es) actúa(n) con todas las facultades necesarias para obligarla en términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le(s) han sido modificadas, revocadas o limitadas.
- C) No requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su constitución y realizar operaciones como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada y se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos del artículo 56 de la Ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.
- D) Su Página de internet: www.idfinanciero.com
- E) El modelo del presente Contrato de adhesión con todos sus anexos, incluido el Anexo de Disposiciones Legales para su consulta se encuentra registrado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), bajo el número señalado al margen superior derecho del presente instrumento, o bien en las Sucursales de la FINANCIERA y que una copia del mismo con todos sus anexos le ha sido proporcionada al CLIENTE al momento de la firma del presente Contrato.



F) Todos los preceptos legales referidos en el presente Contrato podrán ser consultados por el CLIENTE en el Anexo de Disposiciones Legales.

III.-Declaran las partes contratantes que para los efectos del presente contrato convienen en definir los términos que a continuación se indican:

- CAT.-Significa el Costo Anual Total; El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos.
- Cliente.- Significa la persona que se identifica como tal en el rubro de "DATOS GENERALES DE EL CLIENTE" del APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, es quien contrata el crédito simple.
- **Carátula**.- Significa el documento identificado como tal, que es parte integrante del Contrato en el que se precisan las características principales del Crédito.
- Cuenta de Disposición.-Significa la cuenta que El CLIENTE mantenga con alguna institución de crédito y cuyos datos se indican en el rubro denominado "DISPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN" del APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- Fecha de Disposición.- Significa la fecha que se establece en el rubro denominado "DISPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN" del APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, en la que El CLIENTE podrá disponer del Crédito otorgado.
- I.V.A. Significa el Impuesto al Valor Agregado;
- Periodo de Interés.- Significa el plazo en el que se determinará la tasa de interés, según se establece en el rubro denominado "PERIODICIDAD DE PAGOS" del APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, entendiendo por esto el tiempo comprendido entre una fecha y la misma del periodo siguiente;
- Peso(s).- Significa la Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos;
- **Plazo del Crédito**.- Significa la fecha en que concluye la vigencia del crédito;
- CONDUSEF.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

IV.- Las partes declaran, que:

- A) LA FINANCIERA a través de su(s) representante(s), ha explicado a EL CLIENTE los términos y condiciones definitivos del crédito.
- B) Previamente a la firma del presente Contrato, LA FINANCIERA, le explicó y le hizo saber a EL CLIENTE el contenido y alcance del mismo, así como todos los documentos a suscribir, cantidades que se generarán por su celebración, así como el Costo Anual Total (CAT) correspondiente al Crédito que se le otorga,

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

para fines informativos y de comparación exclusivamente.

C) Se explicó el monto de los pagos parciales, la forma y la periodicidad para liquidarlos y el derecho que se tiene de liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, así como los intereses ordinarios y moratorios, la forma de calcular los mismos y el tipo de tasa aplicable.Por lo anterior, están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-DEL CRÉDITO.

En los términos y condiciones del presente contrato, la FINANCIERA otorga a El CLIENTE, un **Crédito Simple** por el importe en Pesos que se establece en la Carátula del contrato bajo el rubro monto del crédito (en lo sucesivo el **"Crédito"**).

El Cliente está de acuerdo con el monto del Crédito y se obliga a cumplir en los términos y condiciones convenidos en el presente Contrato y en la Carátula, obligándose a restituir a la FINANCIERA el importe del Crédito más los intereses e impuestos que, conforme al Contrato, se estipulen o generen, hasta el día de la liquidación total del Crédito.

SEGUNDA.-DESTINO.

El CLIENTE se obliga a destinar el importe del Crédito, precisamente para el(los) fin(es) que se establece(n) en el rubro denominado "DESTINO" del APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Las partes establecen que el monto del Crédito será destinado para el fin lícito que libremente determine EL CLIENTE en el rubro denominado "DESTINO" del APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TERCERA.-DISPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El CLIENTE podrá disponer de	el Crédito que se le otorga, dentro
de los 2 (Dos) días hábiles s	iguientes a la firma del presente
contrato, el Crédito se disp	ondrá mediante un depósito o
transferencia electrónica inter	rbancaria de fondos a la cuenta
número () del CLIENTE,
aperturada en (), cuyo número de
CLABE es (), que fuera
proporcionada por el CLIENTI	
"DESTINO" del APARTADO DE	TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Los comprobantes que se generen por el depósito en cuenta o la transferencia interbancaria a favor del CLIENTE que al efecto realice la FINANCIERA, servirán como el recibo más amplio que en derecho corresponda por los recursos entregados por parte de la FINANCIERA a favor del CLIENTE.

CUARTA-VIGENCIA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CRÉDITO.

La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración del mismo y terminará en la fecha de pago de la



última Parcialidad o en su defecto, en el día en que sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que contrae el CLIENTE conforme al Contrato, no siendo aplicable prórroga alguna.

EL CLIENTE se obliga a restituir a la FINANCIERA el importe del Crédito que se le otorga, así como a pagar los intereses que se estipulan en los términos del presente contrato, en el plazo (el "Plazo del Crédito") que se establece en la Carátula del contrato. En consecuencia, El CLIENTE cubrirá a la FINANCIERA el importe del Crédito dispuesto, así como los intereses que se estipulan en los términos del presente contrato, en las fechas límite de pago establecidas en la Tabla de Amortización que forma parte del presente Contrato, mediante amortizaciones periódicas de acuerdo a lo que en esta se indica. Cuando la fecha límite de pago sea en un día inhábil esta se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones, penalizaciones o intereses moratorios. Cualquier saldo a cargo de El CLIENTE por concepto del Crédito a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente contrato, intereses ordinarios y/o moratorios devengados, que pudieren llegar a originarse en términos del presente contrato, serán cubiertos a la FINANCIERA a través de cualquier medio de pago aceptado por ésta o mediante cheques y órdenes de transferencias de fondos en la fecha de pago de la obligación correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Los pagos de la disposición del Crédito y de los intereses, deberán realizarse en Pesos M.N., en **BANCO:** BANORTE, **CUENTA:** 0461742400, **CLABE:** 072540004617424000, **A NOMBRE DE:** Soluciones en Préstamos IMADIE S.A.P.I. de C.V. SOFOM ENR; La FINANCIERA podrá aceptar que El CLIENTE efectúe los pagos respectivos en las oficinas de la FINANCIERA ubicadas en: Calle Comitán N° 10 Int. D 201, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06100 señalado en el presente contrato.

Los pagos, según corresponda el medio por el cual se realicen se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Depósitos en efectivo: el mismo día en que sea recibido por la FINANCIERA.
- b) Cheque a cargo de una institución de crédito: será recibido por la FINANCIERA salvo buen cobro y, en su caso, el importe que ampare el mismo se acreditará el día hábil siguiente si el pago se efectúa antes de las 14:00 horas, hora del centro de México, o a más tardar el segundo día hábil siguiente si el pago se hace después de las 14:00 horas, hora del centro de México,
- c) Transferencias electrónicas de fondos: (i) el mismo día las realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o mediante cargos automáticos a la cuenta de depósito bancario de dinero que el CLIENTE tenga aperturada según la autorización antes mencionada; y (ii) el día hábil siguiente a que se ordene la transferencia, si el pago se realiza a través del Sistema de Transferencias Electrónicas. En el supuesto de que la fecha en que deba realizarse algún pago de capital, intereses o cualquier otro concepto de conformidad con el presente contrato y/o con el pagaré,

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

resultare ser un día inhábil, El CLIENTE podrá realizar el pago el día hábil inmediato siguiente sin cargo alguno.

La FINANCIERA se encuentra facultada para aplicar los pagos realizados por El CLIENTE, en el siguiente orden: (i) impuestos; (ii) los intereses moratorios devengados; (iii) los intereses ordinarios devengados; (iv) el saldo insoluto del principal del Crédito;

Todos los pagos que deba(n) realizar El CLIENTE serán pagados sin deducciones y libres de cualquier deducción o retención de cualesquier impuestos, salvo que El CLIENTE estuviese(n) obligada(os) a realizar cualquier deducción o retención de impuestos, en cuyo caso El CLIENTE deberá(n) pagar las cantidades adicionales necesarias para que la cantidad neta que reciba la FINANCIERA sea igual a la cantidad que hubiere recibido si la deducción o retención correspondiente no se hubiese realizado.

El presente contrato se dará por terminado cuando El CLIENTE cumpla con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, y una vez que la FINANCIERA se dé por satisfecha en el cumplimiento de las mismas.

OUINTA.- COMISIONES.

El crédito materia del presente contrato no generará comisión alguna.

SEXTA.-INTERESES ORDINARIOS.

Las PARTES acuerdan que los intereses ordinarios se causarán a partir de la(s) fecha(s) en que se efectúe la disposición del crédito, haciéndose exigibles en las fechas límite de pago establecidas en la Tabla de Amortización, calculándose a razón de una tasa de interés fija anual del (______) por ciento sobre el saldo insoluto. Lo anterior, sin necesidad de previo requerimiento, notificación o demanda de cualquier tipo.

"El monto a pagar de intereses ordinarios del crédito en cada fecha límite de pago se calculará (i) dividiendo la tasa fija anual entre 360, cuyo resultado será la tasa diaria, esta última será multiplicada por 7 (siete) para pagos semanales, por 15 (quince) para pagos quincenales, o por 30 (treinta) para pagos mensuales y (ii) el resultado obtenido se multiplicará por el saldo insoluto del crédito."

El pago de los Intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

SEPTIMA.- INTERESES MORATORIOS.

Las Partes acuerdan que, en caso de que el CLIENTE deje de pagar puntualmente cualquier suma que estuviere obligado a cubrir conforme a este contrato, causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió ser cubierta hasta la fecha de su pago total a una TASA DE INTERÉS MORATORIA anual fija del (______) sobre el saldo del principal vencido y no pagado.

"El monto a pagar por intereses moratorios se calculará (i) dividiendo la tasa de interés moratoria fija anual entre 360, cuyo resultado será la tasa diaria, esta última se multiplica por el número de días que hayan transcurrido desde el día siguiente a la fecha de pago hasta el día en que se realice el



pago (días vencidos), y (ii) el resultado obtenido se multiplica por el saldo vencido del crédito."

En caso de que conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado el CLIENTE deba pagar tal impuesto sobre los intereses pactados en esta cláusula, el CLIENTE se obliga a pagar a la FINANCIERA, el impuesto citado juntamente con los referidos intereses.

El pago de los Intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

OCTAVA.-PAGOS ANTICIPADOS y PAGOS ADELANTADOS.

Pagos Anticipados: La Financiera se obliga a aceptar pagos anticipados de los créditos iguales o menores al equivalente a 900,000 UDIS, siempre que el CLIENTE lo solicite, esté al corriente en los pagos exigibles y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente.

Los pagos que realice el CLIENTE antes de la fecha en que sea exigible, deberá de considerarse como pagos anticipados y no pagos adelantados.

Cuando el CLIENTE solicite efectuar pagos anticipados, la FINANCIERA le informará el Saldo Insoluto. Dicha información le será entregada por escrito si el pago anticipado se efectúa en alguna de sus sucursales o en su defecto vía telefónica.

Los pagos anticipados se aplicarán en forma exclusiva al Saldo Insoluto de Capital.

Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el Saldo Insoluto en su totalidad, la FINANCIERA deberá reducir el monto de los pagos periódicos pendientes, salvo cuando pacten con el CLIENTE que se disminuya el número de pagos a realizar. En ambos supuestos, la FINANCIERA deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo Saldo Insoluto, una vez que el CLIENTE efectúe un pago anticipado, la FINANCIERA le entregará un comprobante de dicho pago y la nueva tabla de amortización junto con el siguiente estado de cuenta.

Cada vez que el CLIENTE efectúe un pago anticipado, la FINANCIERA deberá entregarle un comprobante de dicho pago. Tratándose de pagos anticipados por un importe igual al Saldo Insoluto, la FINANCIERA, además del comprobante del pago, deberá entregar o mantener a disposición del CLIENTE, el estado de cuenta o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

La FINANCIERA deberá reportar a las sociedades de información crediticia que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno dentro de los cinco días hábiles siguientes.

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

Terminado el contrato, si llegara a existir saldo a favor del CLIENTE este le será entregado en la fecha en que se dé por terminada la relación y en caso de que el CLIENTE no acuda a la sucursal, la FINANCIERA le informará que el saldo se encuentra a su disposición y le será devuelto mediante cheque en la sucursal que el usuario elija.

Pagos Adelantados: La FINANCIERA podrá recibir Pagos por Adelantado, es decir pagos parciales o totales, que aún no son exigibles con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes del crédito. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un periodo, el CLIENTE deberá de autorizar que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles no se apliquen para el pago anticipado del principal, si no como pagos adelantados, lo anterior a través de un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para pagos anticipados del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes."

Cuando la FINANCIERA reciba el pago aun no exigible del Periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Cada vez que el CLIENTE efectué un pago adelantado la FINANCIERA entregará o pondrá a disposición de este último, el estado de cuenta o documento en el que consté el pago adelantado y entregará el comprobante correspondiente.

NOVENA.-ESTADO DE CUENTA.

Las partes convienen que la FINANCIERA generará estados de cuenta de forma mensual, mismos que enviará al CLIENTE dentro de los 10 días siguientes a la fecha de corte que corresponda. Si así lo autoriza el CLIENTE mediante la firma del apartado "ESTADOS DE CUENTA" de la sección de autorizaciones adicionales, ubicado al final del presente Contrato, los estados de cuenta le serán enviados vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico que éste ha proporcionado a la FINANCIERA y que se ha precisado en la Solicitud de Crédito, adicionalmente, para su entrega física, en todo momento el CLIENTE tendrá a su disposición los estados de cuenta en las sucursales de la FINANCIERA, los cuales podrá solicitar y le serán entregados exhibiendo una identificación oficial, lo anterior en sustitución de la obligación del envío al domicilio del CLIENTE, en el entendido de que el CLIENTE tiene el derecho y puede solicitar en cualquier momento el envío del Estado de Cuenta a su domicilio de forma gratuita; en caso de que el CLIENTE no autorice el envío de los estados de cuenta a su correo electrónico o su entrega física en las sucursales de la FINANCIERA, estos serán enviados a su domicilio de forma gratuita. En el estado de cuenta referido se reflejarán los pagos realizados tanto a intereses como los abonos a capital y cualquier otro concepto, así como el saldo deudor actualizado al corte del mes inmediato anterior, la fecha de corte, la cual también señala en la carátula del presente Contrato.



DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA DE SALDO, DUDAS, ACLARACIONES Y/O RECLAMACIONES. Para efecto de formular, cualquier aclaración, consulta (incluida información de saldos, transacciones y movimientos), inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el estado de cuenta o por cualquier acontecimiento suscitado con motivo de la apertura de crédito materia del presente Contrato el CLIENTE podrá realizarlo a través de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

El proceso para presentar ante la Unidad Especializada alguna duda, consulta general del producto contratado, consulta de saldos, transacciones, movimientos, aclaración, solicitud, podrá hacerlo en cualquier momento, previa identificación.

Para una aclaración o reclamación, el CLIENTE cuenta con un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del hecho que le dio origen o de la fecha de corte para el cálculo de intereses, y deberá realizarlo por escrito con firma autógrafa y previa identificación, manifestando su solicitud o inconformidad y acompañando a la misma el Contrato y anexos del producto o servicio contratado apegándose al Procedimiento, previsto en el Artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, se transcribe el procedimiento de atención previsto en el mismo y al cual se sujeta la FINANCIERA.

"I. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere este artículo;

II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de la institución facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita la institución, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición;

III. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, la institución estará obligada a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración aue corresponda incluir v sin datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;

IV. En caso de que la institución no diere respuesta oportuna a la solicitud del Cliente o no le entregare el dictamen e informe detallado, así como la documentación o evidencia antes referidos, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, impondrá multa en los términos previstos en la fracción XI del artículo 43 de esta Ley por un monto equivalente al reclamado por el Cliente en términos de este artículo, y

V. Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en este artículo, la institución no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de los Clientes de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a la institución por incumplimiento a lo establecido en el presente artículo. Sin embargo, el procedimiento previsto en este artículo quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos



de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros."

DÉCIMA PRIMERA.-PAGARÉ

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae el CLIENTE en este contrato y en consecuencia el pago del capital, sus intereses y demás cantidades pactadas en el presente contrato que resultaren a su cargo, el ACREDITADO suscribe a su cargo y a favor de la FINANCIERA, un pagaré cuyo monto asciende al Importe Total del Crédito. Dicho pagaré llevará anexa una hoja que formará parte del mismo, en donde se detalle la tabla de amortización del Crédito otorgado por la FINANCIERA al CLIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO.

Las partes convienen que previo ofrecimiento y explicación de sus condiciones, LA FINANCIERA, estará facultada para contratar por cuenta del Cliente el seguro que a continuación se mencionan que será para cubrir al Cliente contra el riesgo de fallecimiento . El consentimiento de la contratación del seguro se recabará en el apartado de seguros de la sección de autorizaciones adicionales ubicada al final del presente Contrato y la contratación del seguro se realizará por los medios establecidos para ello por la(s) aseguradora(s) propuestas por la FINANCIERA o libremente elegidas por el CLIENTE, en el entendido de que es un derecho innegable del CLIENTE contratar éste a través de un tercero independiente. En su caso, la FINANCIERA entregará al CLIENTE copia simple de las condiciones generales del seguro contratado, así como la póliza correspondiente y cualquier otra información del mismo. El beneficiario preferente e irrevocable del seguro contratado será la FINANCIERA.

El seguro será: SEGURO DE VIDA DEUDORES. El cual será destinado a cubrir el saldo insoluto que tenga el CLIENTE en caso de fallecimiento. Dentro de este seguro se encuentra la cobertura de Incapacidad Total y Permanente, cuya suma asegurada estará destinada a cubrir el saldo insoluto en caso de que el CLIENTE se le determine por Autoridad de Salud correspondiente la mencionada incapacidad.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA, CANCELACIÓN Y VENCIMIENTO ANTICIPADO

VENCIMIENTO ANTICIPADO: Previa notificación por escrito al CLIENTE, la FINANCIERA podrá dar por vencido anticipadamente, el plazo para el pago del importe del crédito y los intereses generados y demás cantidades causadas en términos de lo establecido en el presente contrato, si el CLIENTE faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en términos de este contrato en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A).- Si el CLIENTE hubiere hecho alguna declaración, en el presente contrato o posteriormente, falsa o substancialmente inexacta.
- B).- Si el CLIENTE no realiza el pago oportuno, en forma consecutiva de dos o más de cualesquiera de las amortizaciones estipuladas en el presente Contrato.
- C).- Si el CLIENTE no cumple con las obligaciones de hacer y de no hacer establecidas en el presente Contrato.

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

CANCELACIÓN: EL CLIENTE tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación anticipada del mismo por medio de escrito con firma autógrafa en la sucursal que elija, sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ella, siempre y cuando no hubiere dispuesto total o parcialmente del crédito simple objeto del mismo, en términos de la presente cláusula.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CLIENTE sin penalización o comisión alguna a su cargo, podrá solicitar a la FINANCIERA en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, la terminación anticipada del mismo, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito con firma autógrafa en cualquier sucursal u oficina de la FINANCIERA, al respecto, la FINANCIERA contará con un mecanismo de verificación para cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del CLIENTE, confirmando sus datos vía telefónica.

La FINANCIERA proporcionará al CLIENTE el acuse de recibo y la clave de confirmación o número de folio de la solicitud, asimismo, en caso de resultar aplicable, la FINANCIERA procederá a cancelar el cobro de los productos o servicios asociados en caso de que existir los mismos.

La FINANCIERA dará por terminado el Contrato el día hábil siguiente a que reciba la solicitud de terminación esto en el caso de que no existan adeudos. Si existen adeudos se le comunicará al CLIENTE el monto de los adeudos el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud y dentro los cinco días hábiles siguientes la FINANCIERA pondrá a disposición del CLIENTE a determinada fecha el dato mencionado con anterioridad en la sucursal elegida por el usuario y, una vez liquidado el importe del adeudo, se dará por terminado el contrato.

Al dar por terminada la relación contractual y exista saldo a favor, la FINANCIERA entregará este al CLIENTE y en caso de que este último no haya acudido a la sucursal u oficina de la FINANCIERA ésta le informará que el mencionado saldo se encuentra a su disposición y le será devuelto bajo el siguiente procedimiento: la FINANCIERA enviará una notificación por el medio en que el CLIENTE se comunicó que el saldo a favor le será devuelto por medio de cheque en la sucursal que el usuario elija.

La FINANCIERA entregará o pondrá a disposición del CLIENTE el estado de cuenta o documento en donde conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación dentro de los diez días hábiles a partir de que se hubiere realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte para el cálculo de intereses, y reportará a las sociedades de información crediticia que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En caso de que el CLIENTE no solicite a la FINANCIERA la terminación anticipada del contrato y realice el pago de la totalidad del crédito otorgado, así como de las cantidades que se hubieran generado en términos del presente contrato, la FINANCIERA mantendrá a disposición del el CLIENTE, el



estado de cuenta o el documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación, dentro de los diez días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

La FINANCIERA se abstendrá de condicionar la terminación del contrato de adhesión a cualquier otro acto no previsto en el mismo.

El CLIENTE tiene el derecho y podrá terminar el contrato a través de otra Entidad Financiera, en cuyo caso una vez que la FINANCIERA reciba la comunicación de la Entidad Financiera receptora y el correspondiente pago liquidará el adeudo del CLIENTE y renunciará a sus derechos de cobro remanente, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación.

DECIMA CUARTA.- CESION

Las partes acuerdan que el CLIENTE podrá ceder el presente Contrato en los términos establecidos en la cláusula anterior; por su parte y si así lo autoriza el CLIENTE mediante la firma del apartado "CESIÓN DE CONTRATO" de la sección de autorizaciones adicionales, ubicado al final del presente Contrato, faculta expresamente a la FINANCIERA para ceder o descontar los documentos originados como consecuencia de la celebración del presente Contrato aun antes del vencimiento del Crédito. Lo anterior en términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN CREDITICIA

Previo a la firma del presente contrato, el Cliente autorizó a la FINANCIERA para que, por conducto de sus funcionarios facultados, solicite, obtenga y proporcione a cualquier sociedad de información crediticia la información sobre su historial crediticio, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que lo integran.

DECIMA SEXTA.- ATENCIÓN A USUARIOS

El CLIENTE podrá presentar en Atención a Clientes de la FINANCIERA, así como de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios será la ubicada en Eugenia 1153, Col. Del Valle Centro, C.P. 3100, Benito Juárez, Ciudad De México,, o a través de su línea telefónica al número 55 5514 3841 y 5514832522 o al correo electrónico une@idfinanciero.com con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

De igual forma, se hace del conocimiento del CLIENTE, el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) 55 53-40-09-99 u 800-999-80-80, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, así como el correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Toda modificación propuesta será notificada por la FINANCIERA al CLIENTE mediante aviso en el estado de cuenta que la FINANCIERA ponga a disposición del CLIENTE con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

la fecha en que las modificaciones entren en vigor, en dicho aviso se expresará de forma notaria la fecha en que surtirá sus efectos la modificación planteada.

Si el CLIENTE no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta, puede solicitar la terminación anticipada del Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación sin que la FINANCIERA pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que la FINANCIERA haya recibido comunicación alguna por parte del CLIENTE en relación con las modificaciones propuestas, se tendrán por aceptadas todas las modificaciones al presente Contrato.

Las modificaciones a que se refiere la presente cláusula no podrán ser respecto de las comisiones ni tasas de interés, en el entendido de que no se pueden establecer nuevas Comisiones, incrementar su monto, ni modificar las tasas de interés salvo en el caso de reestructura previo consentimiento expreso del CLIENTE.

DECIMA OCTAVA.- TITULOS DE LAS CLAUSULAS.

Los títulos con los que se denomina a cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no tienen por finalidad ni definir ni limitar el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

DECIMA NOVENA.-DIVISIBILIDAD

En caso de que cualquier estipulación del presente contrato resulte ser, en todo o en parte, ilegal o inválida, los demás términos y condiciones del presente contrato permanecen vigentes. Las estipulaciones ilegales o inválidas deberán ser modificadas a efecto de ser consistentes con la intención y propósito de las demás estipulaciones de este contrato.

VIGECIMA.-JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución, en su caso, del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes de la Ciudad de México, o bien, a los del domicilio del demandado, que se haya señalado en el presente contrato, elección que corresponderá tomar al actor renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio, o por cualquier otra causa les pudiera llegar a corresponder.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN. Las partes acuerdan el alcance y términos del presente Contrato, y el Acreditado otorga de forma indubitable e irrevocable su consentimiento en términos del Artículo 1803 del Código Civil Federal lugar y fecha deberá considerarse



como el lugar y fecha de celebración del presente Contrato

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824

los efectos legales, quedando un tanto en poder de cada una de las Partes, incluyendo sus respectivos anexos.

EL CLIENTE	LA FINANCIERA
NOMBRE:	NOMBRE:
AUTORIZAC	CIONES ADICIONALES
ECTADOS DE CHENTA	
ESTADOS DE CUENTA.	
El CLIENTE autoriza a que la FINANCIERA emita un esta fecha de corte que corresponda, durante la vigencia del presente (ado de cuenta de forma mensual dentro de los 10 días siguientes a la Contrato, mismo será enviado vía correo electrónico.
Adicionalmente, para su entrega física, en todo momento sucursales de la FINANCIERA, los cuales podrá solicitar y le serán	el CLIENTE tendrá a su disposición los estados de cuenta en las entregados exhibiendo una identificación oficial.
SI NO	
Nombre y firma del el CLIENTE	
Nomble y filma del el ellente	
SEGUROS	
El el CLIENTE, estampando su firma en la presente secció	ón, autoriza la contratación de los siguientes seguros:
1	



Nombre y firma del CLIENTE

3. ______.

Los seguros antes mencionados se contratarán con: _______.

Nombre y firma del CLIENTE

CESIÓN

Facultó expresamente a la FINANCIERA para ceder o descontar los documentos originados como consecuencia de la celebración del presente Contrato aun antes del vencimiento del Crédito.

SI___ NO__

RECA: 16100-140-038800/03-02296-0824



PAGARÉ

Por medio de este Pagaré prometo sucesivo el "	y me obligo a pagar incondicional Acreedor"), la	lmente a la orden de S cantidad	oluciones en Préstar de \$	mos IMADIE, S.A.P.I. de C	C.V., (en lo M.N.
(amortizaciones serán pagaderas a mismo día en Banco Banorte en la C.V. y únicamente en caso de	a partir de la fecha de 1 Cuenta 0461742400 co e ser necesario ejerc	suscripción del pres on Clabe 072 540 00 er ACCIÓN CAMBI.	a la descripción que se l sente pagaré, mediante tra 4617424000 a nombre de S ARIA DIRECTA en cont	insferencia Soluciones ra del(os)
	Cantidad:				
	Periodicidad:				
	Monto de la Amortización:	Número de Am	ortizaciones:		
	Fecha de Primer Pago:	Fecha de Ultim	o Pago:		
El suscriptor reconoce que las amort	izaciones descritas en la tabla ante	rior, incluyen intereses	ordinarios, calculados	s a razón de la tasa fija anu	al del%
El monto a pagar de intereses ordina será la tasa diaria, esta última será m mensuales y (ii) el resultado obtenido	ultiplicada por 7 (siete) para pagos	semanales, por 15 (qui	* *		
En caso de incurrir en atraso respec a pagar al Acreedor Intereses Mora genere el incumplimiento.					
"El monto a pagar por intereses monesta última se multiplica por el núme (días vencidos), y (ii) el resultado ob	ero de días que hayan transcurrido	desde el día siguiente	•		
La falta de pago oportuno de cua vencimiento anticipado del mismo "Suscriptor(es)" desde ese mome Cualquier pago que de acuerdo con oposterior.	o, por lo que el Acreedor o el ten nto, las cantidades que en dicha	edor del presente Pag época se adeuden, má	jaré podrá exigir jud ás los accesorios ju	dicial o extrajudicialment rídicos a los que se tenga	e a él(los) a derecho.
Para la interpretación, ejecución y c beneficiario (s), el (los) tenedor (es) ciudad, delegación o municipio er ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA en renuncian a cualquier otra jurisdicció o futuro.	o cualquier asignatario (s), se so donde se ubique el domicilio q contra del(os) "Suscriptor(es)",	meten expresamente ue fue designado com lo anterior, para efectos	a la jurisdicción de lo lugar de pago pa del presente pagare.	e los tribunales compete ra el caso de ser necesar Por todo lo anterior, es que	ntes de la rio ejercer e las partes
El presente Pagaré se considerará se presente Pagaré, el mismo se interp			Mexicanos, y conse	cuentemente, para todo lo	relativo al
El presente Pagaré se suscribe en la	Ciudad de México elde	de 202			
Suscriptor			Suscriptor	Suscriptor	

Índice izquierdo

Pulgar Derecho



FORMATO PARA SOLICITAR LA DOMICILIACIÓN

	de del
•	autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos en mi cuenta conforme a lo siguiente:
1.	Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse:
	Soluciones en Prestamos IMADIE S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.
2.	Bien, servicio o crédito, a pagar: Crédito Simple Aval con folio
3.	Periodicidad del pago:
4.	Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará
	el cargo:
5.	De la cuenta tipo CCC ó CLABE, con numero siguiente:
6.	Monto máximo fijo del cargo autorizado por periodo de facturación: \$
	(PESOS
	/100 M.N.) Incluye I.V.A.
7.	Esta autorización es por plazo: indeterminado
Estoy ente	rado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin
costo a mi	cargo.
	Atentamente
=	Nombre completo y Firma
	nato establecido por el Banco de México mediante la "CIRCULAR 20/2011" Reglas de domiciliación
en cuentas	de depósitos bancario de dinero.



MANDATO DE DESCUENTO IRREVOCABLE

Oaxaca, Oaxaca a de del	·
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	
PRESENTE	
El suscrito auto expresamente e irrevocablemente para que, de mis percepciones por concepto de salario que recibo de Gobi del Estado de Oaxaca, me sean descontadas por vía nómina parcialidades quincenales por el valo	
\$ (
	.N) y
del que soy deudor ante SOLUCIONES EN PRESTAMOS IMADIE, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE	C.V.
De igual forma autorizo que las cantidades descontadas en los términos aquí establecidos sean girad entregadas a SOLUCIONES EN PRESTAMOS IMADIE, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., o máximo cinco días posteriores a la percepción de mi salario, amortizando de esta forma el valor que me concedido. Así mismo autorizo para que informe a SOLUCIONES EN PRESTAMOS IMADIE, S.A. PROMOTO DE INVERSION DE C.V., en el caso de que me encuentre en los supuestos de incapacidad temporal o defin licencia, suspensión, defunción, modificación, baja y/o terminación de la relación que existe entre el suscrigorial de CONTACO.	como e fue ORA itiva,
ATENTAMENTE	
Nombre completo:	
Número de nómina:	
Firma:	



México, D.F a	de	de 20

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN PLATAFORMA NOMI-PAY

Por este conducto autorizo expresamente a, para que por medio de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre mi información laboral en la plataforma de GrupoTecnológico Nomi-Pay S.A. de C.V. para el trámite de un crédito por descuento de nómina.
 Número de empleado: Nombre del trabajador: Firma del trabajador: Nombre del promotor: Firma del promotor: Número de folio:
Para uso exclusivo de: